

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

4870 *ORDEN de 16 de febrero de 1990 por la que se aprueban los modelos 460, 461, 462 y 463, correspondientes a la tasa por prestación de servicios, canon por reserva del dominio público radioeléctrico y canon por concesión de servicios de valor añadido que utilicen el dominio público radioeléctrico, previstos en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.*

La disposición adicional séptima de la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones, ha creado unas tasas compensatorias del coste de los servicios que la Administración presta para el otorgamiento de las concesiones, autorizaciones o la expedición de las certificaciones previstas en la misma. Por otra parte, el artículo 7.º, 3, dispone que la reserva del dominio público radioeléctrico, en favor de una o varias personas distintas de las Administraciones Públicas, se gravará con un canon cuya regulación básica se contiene en la disposición adicional novena de la precitada Ley. Y, por último, el artículo 15.3, ha creado un canon por concesión de servicios de valor añadido que utilicen el dominio público radioeléctrico.

El Real Decreto 1017/1989, de 28 de julio, ha establecido las normas de gestión, liquidación y pago, tanto de la tasa por prestación de servicios como del canon por reserva del dominio público radioeléctrico y del canon por concesión de servicios de valor añadido que utilicen el dominio público radioeléctrico, disponiendo en sus artículos 17 y 18 el sistema de declaración-liquidación para las tasas por prestación de servicios y para el canon por reserva del dominio público radioeléctrico que se devenga el 1 de enero de cada año y el de liquidación administrativa para el correspondiente al otorgamiento de la reserva del dominio público radioeléctrico, así como para el canon por concesión de servicios de valor añadido que utilicen el dominio público radioeléctrico.

Asimismo la disposición final segunda del citado Real Decreto autoriza a los Ministros de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Economía y Hacienda para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del mismo. En base a la citada autorización, se hace conveniente no solamente la aprobación de los modelos de autoliquidación, sino también la de los correspondientes a las declaraciones tributarias en las que los interesados declaren los datos de la actividad necesarios para que el órgano gestor competente practique la correspondiente liquidación administrativa.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Economía y Hacienda, dispongo:

Primero.—Se aprueba el modelo 460, que figura en el anexo I, de declaración-liquidación de la tasa por prestación de servicios previstos en la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones, que consta de cuatro ejemplares a utilizar de la siguiente forma:

Uno para presentarlo por el sujeto pasivo o su representante, conjuntamente con la solicitud de prestación de servicio, ante el órgano competente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones como justificante del ingreso.

Uno para el sujeto pasivo, que lo conservará como justificante del ingreso.

Uno para la Delegación de Hacienda a efectos fiscales y de control de los ingresos. Este ejemplar será retenido por la Entidad colaboradora cuando se produzca el ingreso del sujeto pasivo y se presentará en la Delegación de Hacienda de dicha Entidad, acompañado del duplicado del documento de ingreso en el Banco de España.

Uno para la Entidad colaboradora de la provincia en que tenga el domicilio fiscal el sujeto pasivo en la que se efectúe el ingreso.

Segundo.—Se aprueba el modelo 461, que figura en el anexo II, de declaración inicial del canon por reserva del dominio público radioeléctrico previsto en la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

El órgano del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones del domicilio fiscal del sujeto pasivo competente para otorgar la reserva practicará, una vez otorgada la misma, la oportuna liquidación, que será la que proporcionalmente corresponda al número de días que medie entre la fecha del otorgamiento y la finalización del año en que la misma tenga lugar.

El importe resultante de la liquidación practicada se ingresará, dentro del plazo señalado en el Reglamento General de Recaudación, en las Entidades colaboradoras de la provincia en que tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

El modelo consta de cuatro ejemplares, a utilizar de la forma siguiente:

Uno para presentarlo por el sujeto pasivo o su representante ante el órgano competente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones como justificante del ingreso, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de aquél.

Uno para el sujeto pasivo, que lo conservará como justificante del ingreso.

Uno para la Delegación de Hacienda a efectos fiscales y de control de los ingresos. Este ejemplar será retenido por la Entidad colaboradora cuando se produzca el ingreso del sujeto pasivo y se presentará en la Delegación de Hacienda por dicha Entidad, acompañado del duplicado del documento de ingreso en el Banco de España.

Uno para la Entidad colaboradora de la provincia en que tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo en la que se efectúe el ingreso.

Tercero.—Se aprueba el modelo 462, que figura en el anexo III, de declaración-liquidación del canon por reserva del dominio público radioeléctrico previsto en la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones, cuya fecha de ingreso será el periodo comprendido en los tres primeros meses del año del devengo.

El citado modelo consta de cuatro ejemplares, a utilizar de la forma siguiente:

Uno para presentarlo por el sujeto pasivo o su representante ante el órgano competente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones como justificante del ingreso antes del 15 de abril de cada año.

Uno para el sujeto pasivo, que lo conservará como justificante del ingreso.

Uno para la Delegación de Hacienda a efectos fiscales y de control de los ingresos. Este ejemplar será retenido por la Entidad colaboradora cuando se produzca el ingreso del sujeto pasivo y se presentará en la Delegación de Hacienda por dicha Entidad, acompañado del duplicado del documento de ingreso en el Banco de España.

Uno para la Entidad colaboradora de la provincia en que tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo en la que se efectúe el ingreso.

Cuarto.—Se aprueba el modelo 463, que figura en el anexo IV, de la declaración del canon por concesión de servicios de valor añadido que utilicen el dominio público radioeléctrico con derecho a percepción de tarifas para prestación a una pluralidad de personas físicas o jurídicas. Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

La declaración se presentará ante el órgano gestor del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, durante los tres meses siguientes al día del devengo, 31 de diciembre, consignando los ingresos brutos derivados de la explotación del servicio correspondientes al ejercicio del devengo o al periodo transcurrido del citado ejercicio hasta la extinción de la concesión si ésta se extinguiere un día distinto del 31 de diciembre. La Administración practicará, a la vista de los citados datos, la oportuna liquidación que se notificará al sujeto pasivo.

El importe resultante de la liquidación practicada se ingresará, dentro de los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación, en las Entidades colaboradoras de la provincia en que tenga el domicilio fiscal el sujeto pasivo.

El modelo consta de cuatro ejemplares, a utilizar de la forma siguiente:

Uno para presentarlo por el sujeto pasivo o su representante ante el órgano competente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones como justificante del ingreso, en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la realización del mismo.

Uno para el sujeto pasivo, que lo conservará como justificante del ingreso.

Uno para la Delegación de Hacienda a efectos fiscales y de control de los ingresos. Este ejemplar será retenido por la Entidad colaboradora cuando se produzca el ingreso del sujeto pasivo y se presentará en la Delegación de Hacienda por dicha Entidad, acompañado del duplicado del documento de ingreso en el Banco de España.

Uno para la Entidad colaboradora de la provincia en que tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo en la que se efectúe el ingreso.

Quinto.—Los ingresos a realizar en las Entidades colaboradoras se efectuarán adhiriendo a las declaraciones-liquidaciones o liquidaciones administrativas las etiquetas identificativas suministradas por el Ministerio de Economía y Hacienda. Si los sujetos pasivos no dispusieran de etiquetas identificativas podrán efectuar el ingreso cumplimentando todos los datos identificativos que figuran en el respectivo modelo. En este caso, al presentar ante la oficina gestora como justificante del ingreso el ejemplar para el órgano competente del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se deberá adjuntar al mismo fotocopia del documento nacional de identidad o del código de identificación fiscal del sujeto pasivo.

Sexto.—Las Entidades colaboradoras efectuarán el ingreso de las cantidades recibidas por estos conceptos en el Banco de España en la

cuenta «Tesoro Público. Tasas y Exacciones Parafiscales: Tasa por prestación de servicios previstos en la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones». Subcuenta 24.16.1, «Canon por reserva del dominio público radioeléctrico, previsto en la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones». Subcuenta 24.16.2, «Canon por concesión de servicios de valor añadido que utilicen el dominio público radioeléctrico. Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones». Subcuenta 24.16.3, dentro de los siete días hábiles siguientes a los días 5 y 20 de cada mes.

Si el ingreso no se efectuase en dicho plazo, se liquidarán intereses de demora al tipo legal, sin perjuicio de que pueda cancelarse o suspenderse la autorización concedida para actuar como Entidad colaboradora.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Se autoriza al Director general de Telecomunicaciones a fin de que, en el ámbito de sus competencias, pueda dictar instrucciones para la aplicación de la presente Orden.

Segunda.-La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de febrero de 1990.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

ANEXO I


 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS PREVISTOS EN LA LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES	460
--	--	-----

EJEMPLAR PARA EL ORGANISMO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES COMPETENTE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la Etiqueta identificativa						DEVENGO (2)	DIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	MES	<input type="text"/>	<input type="text"/>							
	AÑO	<input type="text"/>	<input type="text"/>							
	N. I. F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL							
Calle, Plaza, Avda.		Nombre de la Via Pública			Número		Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
MUNICIPIO				Código	PROVINCIA			Cód. Postal		

LIQUIDACION (3)	1	- Otorgamiento de autorizaciones: TARIFA 1	1	<input type="text"/>
	2	- Otorgamiento de concesiones: TARIFA 2	2	<input type="text"/>
	3	- Otorgamiento de autorizaciones o concesiones que requieran análisis de proyecto técnico: TARIFA 3	3	<input type="text"/>
	4	- Certificados de cumplimiento de especificaciones técnicas: TARIFA 4		
		A) = Cuota Fija	A	<input type="text"/>
		B) = Cantidad fija multiplicada por el número de horas fijadas para cada tipo de ensayo	B	<input type="text"/>
	C) = 4×10^{-3} multiplicada por el coste de la inversión del material empleado en cada tipo de ensayo	C	<input type="text"/>	
	SUMA	(A + B + C)	4	<input type="text"/>
5	- CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR (1 + 2 + 3 + 4)		5	<input type="text"/>

SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE (4) Fecha: Firma:	INGRESO (5)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Banco de España "Tasas y Exacciones Parafiscales: Tasa por prestación de servicios previstos en la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones." Subcuenta 24.16.1.		
		N.º Cta.: <input type="text"/>	Importe: <input type="text"/>	I
		ENTIDAD		
		En Banco o Cajas		<input type="text"/>
		Oficina		<input type="text"/>
(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)				

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS PREVISTOS EN LA LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES	460
--	--	-----

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la Etiqueta identificativa	DEVENGO (2)	DIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
			MES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
			AÑO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	N. I. F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		
	Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la Via Pública	Número	Esc.	Piso
	MUNICIPIO		Código	PROVINCIA	
					Cód. Postal

LIQUIDACION (3)	1	- Otorgamiento de autorizaciones: TARIFA 1	1	<input type="text"/>
	2	- Otorgamiento de concesiones: TARIFA 2	2	<input type="text"/>
	3	- Otorgamiento de autorizaciones o concesiones que requieran análisis de proyecto técnico: TARIFA 3	3	<input type="text"/>
	4	- Certificados de cumplimiento de especificaciones técnicas: TARIFA 4		
		A) = Cuota Fija	A	<input type="text"/>
		B) = Cantidad fija multiplicada por el número de horas fijadas para cada tipo de ensayo	B	<input type="text"/>
	C) = 4×10^{-3} multiplicada por el coste de la inversión del material empleado en cada tipo de ensayo	C	<input type="text"/>	
	SUMA	(A + B + C)	4	<input type="text"/>
5	- CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR (1 + 2 + 3 + 4)		5	<input type="text"/>

SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE (4)	Fecha:	Firma	INGRESO (5)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Banco de España "Tasas y Exacciones Parafiscales: Tasa por prestación de servicios previstos en la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones." Subcuenta 24.16.1.
				N.º Cta.: <input type="text"/>
				Importe: I <input type="text"/>
			ENTIDAD	En Banco o Cajas
				Oficina
				(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS PREVISTOS EN LA LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES

460

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la Etiqueta identificativa		DEVENGO (2)		DIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
					MES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
					AÑO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	N. I. F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL				
Calle, Plaza, Avda.		Nombre de la Via Pública		Número	Esc.	Piso	Prta. Teléfono
MUNICIPIO			Código	PROVINCIA		Cód. Postal	

LIQUIDACION (3)	1	— Otorgamiento de autorizaciones: TARIFA 1	1	<input type="text"/>
	2	— Otorgamiento de concesiones: TARIFA 2	2	<input type="text"/>
	3	— Otorgamiento de autorizaciones o concesiones que requieran análisis de proyecto técnico: TARIFA 3	3	<input type="text"/>
	4	— Certificados de cumplimiento de especificaciones técnicas: TARIFA 4		
		A) = Cuota Fija	A	<input type="text"/>
	B) = Cantidad fija multiplicada por el número de horas fijadas para cada tipo de ensayo	B	<input type="text"/>	
	C) = 4×10^{-2} multiplicada por el coste de la inversión del material empleado en cada tipo de ensayo	C	<input type="text"/>	
	SUMA	(A + B + C)	4	<input type="text"/>
	5	— CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR (1 + 2 + 3 + 4)	5	<input type="text"/>

SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE (4)	Fecha:	Firma	INGRESO (5)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Banco de España "Tasas y Exacciones Parafiscales: Tasa por prestación de servicios previstos en la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones." Subcuenta 24.16.1.
				N.º Cta.: <input type="text"/>
			Importe: I <input type="text"/>	
			ENTIDAD	En Banco o Cajas
				Oficina

(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

EJEMPLAR PARA LA DELEGACION DE HACIENDA

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS PREVISTOS EN LA LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES	460
--	--	-----

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la Etiqueta identificativa	DEVENGO (2)	DIA <input type="text"/>	<input type="text"/>
			MES <input type="text"/>	<input type="text"/>
			AÑO <input type="text"/>	<input type="text"/>
	N. I. F.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	
Calle, Plaza, Avda.		Nombre de la Vía Pública	Número	Esc. Piso Pta. Teléfono
MUNICIPIO		Código	PROVINCIA	Cód. Postal

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

LIQUIDACION (3)	1	- Otorgamiento de autorizaciones: TARIFA 1	1	<input type="text"/>
	2	- Otorgamiento de concesiones: TARIFA 2	2	<input type="text"/>
	3	- Otorgamiento de autorizaciones o concesiones que requieran análisis de proyecto técnico: TARIFA 3	3	<input type="text"/>
	4	- Certificados de cumplimiento de especificaciones técnicas: TARIFA 4		
		A) = Cuota Fija	A	<input type="text"/>
	B) = Cantidad fija multiplicada por el número de horas fijadas para cada tipo de ensayo	B	<input type="text"/>	
	C) = 4×10^{-3} multiplicada por el coste de la inversión del material empleado en cada tipo de ensayo	C	<input type="text"/>	
	SUMA (A + B + C)		4	<input type="text"/>
	5	- CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR (1 + 2 + 3 + 4)	5	<input type="text"/>

SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE (4)	Fecha:	INGRESO (5)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Banco de España "Tasas y Exacciones Parafiscales: Tasa por prestación de servicios previstos en la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones." Subcuenta 24.16.1.
	Firma		N.º Cta.: <input type="text"/>
			Importe: <input type="text"/>
		ENTIDAD	En Banco o Cajas <input type="text"/>
			Oficina <input type="text"/>
			(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

I N S T R U C C I O N E S

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION

Los sujetos pasivos deberán adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

2 DEVENGO

La Tasa se devengará en el momento de presentar la solicitud correspondiente. Deberá consignarse el día, mes y las dos últimas cifras del año.

3 LIQUIDACION

La cuota tributaria a ingresar por la persona natural, o jurídica que solicite la concesión, autorización o certificación, vienen determinadas en la Ley 31/1987, Disposición Adicional 7.ª y Real Decreto 1017/1989, de 28 de Julio, de la siguiente forma:

Tarifa 1. Autorizaciones: 1.000 pesetas.

Tarifa 2. Concesiones: 2.000 pesetas.

Tarifa 3. Autorizaciones o concesiones que requieran análisis de proyecto técnico: 5.000 pesetas. La aplicación de esta tarifa excluye las anteriores.

Tarifa 4. Certificados: La cuantía de la tasa se obtendrá por aplicación de los siguientes conceptos:

$$A + B + C$$

Donde:

A = Cuota fija = 5.000 pesetas.

B = 5.000 pesetas multiplicadas por el número de horas que sean necesario emplear en los ensayos, de acuerdo con la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones y el baremo establecido en el Real Decreto que aprueba las especificaciones técnicas del equipo que se trata de ensayar. Transitoriamente y hasta que se aprueben las especificaciones técnicas relativas a sistemas de antenas colectivas, servicio télex, servicio móvil terrestre, estaciones receptoras de televisión del servicio fijo por satélite y para otros sistemas no especificados, el baremo establecido se encuentra recogido en el Anexo II del R. D. 844/1989, de 7 de julio.

C = 4×10^{-3} multiplicado por el coste de inversión del material empleado en los ensayos a realizar, de acuerdo con la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones y el baremo establecido en el Real Decreto que aprueba las especificaciones técnicas del equipo que se trata de ensayar. Transitoriamente y hasta que se aprueben las especificaciones técnicas relativas a sistemas de antenas colectivas, servicio télex, servicio móvil terrestre, estaciones receptoras de televisión del servicio fijo por satélite y para otros sistemas no especificados, el baremo establecido se encuentra recogido en el Anexo II del R. D. 844/1989, de 7 de julio.

En el apartado 4, la cuota fija del concepto A se devengará en todo caso, mientras que las cuotas que se deduzcan de los conceptos B y C habrán de ingresarse, siempre que los ensayos o pruebas que sea necesario realizar requieran el empleo de personal y/o material de la Administración.

4 SUJETO PASIVO

Espacio reservado para la fecha y firma del Sujeto Pasivo o de su Representante. La representación deberá acreditarse de forma fehaciente según lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley General Tributaria.

5 INGRESO

El ingreso se efectuará en cualquier Entidad colaboradora de la provincia en que tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo, antes de la presentación de la solicitud respectiva.

Una vez efectuado el ingreso resultante de la autoliquidación, el Sujeto Pasivo o su Representante deberá presentar el "Ejemplar para el Organismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones competente para la prestación del servicio", con fotocopia del documento nacional de identidad o del código de identificación fiscal del Sujeto Pasivo, si no se ha adherido la etiqueta identificativa, conjuntamente con la solicitud de prestación del servicio correspondiente ante el citado Organismo.

Siempre deberá indicarse el importe del ingreso.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CANON POR RESERVA DEL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO PREVISTO EN LA LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES

461

IDENTIFICACION (1)

Espacio reservado para la Etiqueta identificativa

DEVENGO (2)

INICIAL

DIA

MES

ANO

D.N.I. ó C.I.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL

Calle, Plaza, Avda.

Nombre de la Vía Pública

Número

Esc.

Piso

Prta.

Teléfono

MUNICIPIO

Código

PROVINCIA

Cód. Postal

DATOS DE LA ACTIVIDAD (3)

1 SERVICIO

Cantidad de dominio radioeléctrico reservado expresada en unidades de reserva radioeléctrica calculadas de acuerdo con el Anexo I del Real Decreto 844/1989, de 7 de Julio

N

Valor de la unidad de reserva radioeléctrica, que fijado en la Ley de Presupuestos del Estado resulte aplicable cada ejercicio

V

LIQUIDACION (4)

2 CUOTA TRIBUTARIA ANUAL N por V 1

3 PRORRATEO DE CUOTA ANUAL 2

4 CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR 2 3

La presente liquidación administrativa puede ser recurrida en reposición, al amparo del Real Decreto 2244/79, de 7 de Septiembre, ante el Organismo del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones que la haya practicado, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su notificación o en vía económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

LAS CASILLAS SOMBRADAS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION.

NOTIFICACION (5)

Fecha y firma del funcionario:

Fecha y firma del Sujeto Pasivo o de su Representante que se da por notificado de la liquidación practicada.

INGRESO (6)

Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Banco de España "Tasas y exacciones parafiscales: Canon por reserva del dominio público radioeléctrico previsto en la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones." Subcuenta 24.16.2.

N.º Cta.:


Importe:

ENTIDAD

En Banco o Cajas

Oficina

(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	CANON POR RESERVA DEL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO PREVISTO EN LA LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES	461
--	---	-----

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la Etiqueta identificativa	DEVENGO (2)	INICIAL	
			DIA	<input type="text"/>
			MES	<input type="text"/>
			AÑO	<input type="text"/>
D.N.I. ó C.I.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		
Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la Vía Pública	Número	Esc.	Piso
MUNICIPIO	Código	PROVINCIA	Teléfono	
				Cód. Postal

DATOS DE LA ACTIVIDAD (3)	1	SERVICIO			
	Cantidad de dominio radioeléctrico reservado expresada en unidades de reserva radioeléctrica calculadas de acuerdo con el Anexo I del Real Decreto 844/1989, de 7 de Julio				
		N	<input type="text"/>		
	Valor de la unidad de reserva radioeléctrica, que fijado en la Ley de Presupuestos del Estado resulte aplicable cada ejercicio				
	V	<input type="text"/>			

LIQUIDACION (4)	2	CUOTA TRIBUTARIA ANUAL N por V	1	
	3	PRORRATEO DE CUOTA ANUAL	2	
	4	CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR 2	3	
	La presente liquidación administrativa puede ser recurrida en reposición, al amparo del Real Decreto 2244/79, de 7 de Septiembre, ante el Organismo del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones que la haya practicado, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su notificación o en vía económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser amultados ambos recursos.			

LAS CASILLAS SOMBRADAS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION.

NOTIFICACION (5)	Fecha y firma del funcionario.	INGRESO (6)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Banco de España "Tasas y exacciones parafiscales: Canon por reserva del dominio público radioeléctrico previsto en la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones." Subcuenta 24.16.2.	
	Fecha y firma del Sujeto Pasivo o de su Representante que se da por notificado de la liquidación practicada.		N.º Cta.: <input type="text"/>	
			Importe: I	<input type="text"/>
		ENTIDAD	En Banco o Cajas	<input type="text"/>
			Oficina	<input type="text"/>
			(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**CANON POR RESERVA DEL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO
PREVISTO EN LA LEY 31/1987,
DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES**

461

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la Etiqueta identificativa		DEVENGO (2)	INICIAL		
				DIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
				MES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
				AÑO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
D.N.I. ó C.I.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL				
Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la Vía Pública	Número	Esc.	Piso	Prta. Teléfono	
MUNICIPIO	Código	PROVINCIA	Cód. Postal			

DATOS DE LA ACTIVIDAD (3)	1	SERVICIO	<input type="text"/>
	Cantidad de dominio radioeléctrico reservado expresada en unidades de reserva radioeléctrica calculadas de acuerdo con el Anexo I del Real Decreto 844/1989, de 7 de Julio		
	N	<input type="text"/>	
Valor de la unidad de reserva radioeléctrica, que fijado en la Ley de Presupuestos del Estado resulte aplicable cada ejercicio			V
		<input type="text"/>	

LIQUIDACION (4)	2	CUOTA TRIBUTARIA ANUAL N por V	1	<input type="text"/>
	3	PRORRATEO DE CUOTA ANUAL	2	<input type="text"/>
	4	CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR <input type="text"/>	3	<input type="text"/>

La presente liquidación administrativa puede ser recurrida en reposición, al amparo del Real Decreto 2244/79, de 7 de Septiembre, ante el Organismo del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones que la haya practicado, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su notificación o en vía económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

LAS CASILLAS SOMBRADAS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION.

NOTIFICACION (5)	Fecha y firma del funcionario.	INGRESO (6)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Banco de España "Tasas y exacciones parafiscales: Canon por-reserva del dominio público radioeléctrico previsto en la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones." Subcuenta 24.16.2:
	Fecha y firma del Sujeto Pasivo o de su Representante que se da por notificado de la liquidación practicada.		N.º Cta.: <input type="text"/>
		ENTIDAD	Importe: <input type="text"/>
			En Banco o Cajas
			Oficina
		(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION

Los sujetos pasivos, personas naturales o jurídicas titulares de las estaciones radioeléctricas emisoras o receptores que precisen reserva radioeléctrica, deberán adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

2 DEVENGO Y FECHA DE PRESENTACION

Se considera como devengo inicial la fecha en que se otorgue la reserva del dominio público radioeléctrico: Día, mes y año. Este dato lo consignará la Administración.

3 DATOS DE LA ACTIVIDAD

Indique la clave del servicio al que se refiera esta liquidación de acuerdo con la siguiente relación:

0	1	SERVICIO FIJO
0	2	SERVICIOS MOVIL TERRESTRE, DE OPERACIONES PORTUARIAS Y DE MOVIMIENTO DE BARCOS
0	3	SERVICIO MOVIL MARITIMO
0	4	SERVICIO MOVIL AERONAUTICO
0	5	SERVICIO DE RADIODIFUSION
0	6	SERVICIOS DE RADIONAVEGACION, RADIODETERMINACION Y RADIOLOCALIZACION
0	7	SERVICIO DE AFICIONADOS
0	8	ESTACIONES ERT-27
0	9	SERVICIOS FIJO POR SATELITE, DE INVESTIGACION ESPACIAL Y DE OPERACIONES ESPACIALES
1	0	SERVICIO MOVIL POR SATELITE
1	1	SERVICIOS Y SISTEMAS NO CONTEMPLADOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES
1	2	AUTORIZACIONES TEMPORALES

El valor de N se calcula para cada uno de estos servicios según las tablas que figuran en el Anexo I del Real Decreto 844/1989, de 7 de Julio.

El valor de V es el fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado que resulte aplicable en cada ejercicio.

4 LIQUIDACION

Este apartado lo cumplimentará la Administración.

5 NOTIFICACION

Se consignará la fecha y firma del sujeto pasivo o de su representante, dándose, en su caso, por notificado, en esta fecha, de la liquidación practicada.

6 INGRESO


El ingreso se efectuará en cualquier Entidad colaboradora de la Provincia en que tenga su domicilio fiscal el Sujeto Pasivo.

El importe de la cuota tributaria liquidada por la Administración debe ser ingresado en las siguientes fechas:

- Si la notificación se ha efectuado del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha efectuado entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Una vez efectuado el ingreso, el "Ejemplar para el Organismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones competente para otorgar la reserva" se remitirá al mismo por el Sujeto Pasivo o su Representante como documento justificativo del ingreso en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a su realización, adjuntando fotocopia del documento nacional de identidad o del código de identificación fiscal del Sujeto Pasivo si no lleva adherida la etiqueta identificativa.

ANEXO III

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	CANON POR RESERVA DEL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO PREVISTO EN LA LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES	462
--	---	-----


EJEMPLAR PARA EL ORGANISMO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES COMPETENTE PARA OTORGAR LA RESERVA

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la Etiqueta identificativa	DEVENGO (2)	SIGUIENTE (ANUAL)			
			DIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
			MES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
			AÑO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
	D.N.I. & C.I.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL				
	Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la Vía Pública	Número	Esc.	Piso	Prta. Teléfono
	MUNICIPIO	Código	PROVINCIA			Cód. Postal

LIQUIDACION (3)	1	SERVICIO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
		Cantidad de dominio radioeléctrico reservado expresada en unidades de reserva radioeléctrica calculadas de acuerdo con el Anexo I del Real Decreto 844/1989, de 7 de Julio		N <input type="text"/>
		Valor de la unidad de reserva radioeléctrica, que fijado en la Ley de Presupuestos del Estado resulte aplicable cada ejercicio		V <input type="text"/>
		2	CUOTA TRIBUTARIA ANUAL N por V	1 <input type="text"/>
	3	CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR <input type="checkbox"/>	2 <input type="text"/>	

SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE (4)	Fecha: Firma:	INGRESO (5)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Banco de España "Tasas y exacciones parafiscales: Canon por reserva del dominio público radioeléctrico previsto en la Ley 31/1987", de Ordenación de las Telecomunicaciones". Subcuenta 24.16.2. N.º Cta.: <input type="text"/> Importe: <input type="text"/>
		ENTIDAD	En Banco o Cajas <input type="text"/> Oficina <input type="text"/>

(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	CANON POR RESERVA DEL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO PREVISTO EN LA LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES	462
--	---	-----


IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la Etiqueta identificativa	DEVENGO (2)	SIGUIENTE (ANUAL)	
			DIA	<input style="width: 20px;" type="text"/>
			MES	<input style="width: 20px;" type="text"/>
			AÑO	<input style="width: 20px;" type="text"/>
D.N.I. ó C.I.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		
Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la Via Pública	Número	Esc.	Piso
MUNICIPIO	Código	PROVINCIA	Teléfono	
				Cód. Postal

LIQUIDACION (3)	1	SERVICIO	<input style="width: 20px;" type="text"/>
	Cantidad de dominio radioeléctrico reservado expresada en unidades de reserva radioeléctrica calculadas de acuerdo con el Anexo I del Real Decreto 844/1989, de 7 de Julio		N <input style="width: 100px;" type="text"/>
	Valor de la unidad de reserva radioeléctrica, que fijado en la Ley de Presupuestos del Estado resulte aplicable cada ejercicio		V <input style="width: 100px;" type="text"/>
	2	CUOTA TRIBUTARIA ANUAL N por V	1 <input style="width: 100px;" type="text"/>
	3	CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR 1	2 <input style="width: 100px;" type="text"/>

SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE (4)	Fecha:	INGRESO (5)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Banco de España "Tasas y exacciones parafiscales: Canon por reserva del dominio público radioeléctrico previsto en la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones", Subcuenta 24.16.2.	
	Firma		N.º Cta.: <input style="width: 100px;" type="text"/>	
		Importe: I <input style="width: 100px;" type="text"/>		
		ENTIDAD	En Banco o Cajas	<input style="width: 20px;" type="text"/>
			Oficina	<input style="width: 20px;" type="text"/>
(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)				

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firme autorizada.


EJEMPLAR PARA EL SUJETO PASIVO

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	CANON POR RESERVA DEL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO PREVISTO EN LA LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES	462
--	---	-----

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la Etiqueta identificativa	DEVENGO (2)	SIGUIENTE (ANUAL)			
			DIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
			MES	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
			AÑO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
	D.N.I. ó C.I.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL				
	Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la Vía Pública	Número	Esc.	Piso	Prta. Teléfono
	MUNICIPIO	Código	PROVINCIA	Cód. Postal		

LIQUIDACION (3)	1	SERVICIO	<input type="text"/>
		Cantidad de dominio radioeléctrico reservado expresada en unidades de reserva radioeléctrica calculadas de acuerdo con el Anexo I del Real Decreto 844/1989, de 7 de Julio	
		N	<input type="text"/>
		Valor de la unidad de reserva radioeléctrica, que fijado en la Ley de Presupuestos del Estado resulte aplicable cada ejercicio	
	V	<input type="text"/>	
	2	CUOTA TRIBUTARIA ANUAL N por V	1 <input type="text"/>
	3	CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR 1	2 <input type="text"/>

SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE (4)	Fecha:	INGRESO (5)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Banco de España "Tasas y exacciones parafiscales: Canon por reserva del dominio público radioeléctrico previsto en la Ley 31/1987", de Ordenación de las Telecomunicaciones". Subcuenta 24.16.2.	
	Firma		N.º Cta.: <input type="text"/>	
			Importe: I <input type="text"/>	
		ENTIDAD	En Banco o Cajas	<input type="text"/>
			Oficina	<input type="text"/>
			(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)	

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	CANON POR RESERVA DEL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO PREVISTO EN LA LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES	462
--	---	-----

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la Etiqueta identificativa	DEVENGO (2)	SIGUIENTE (ANUAL) DIA <input type="text"/> <input type="text"/> MES <input type="text"/> <input type="text"/> AÑO <input type="text"/> <input type="text"/>	
	D.N.I. ó C.I.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	
	Calle, Plaza, Avda.	Nombre de la Via Publica	Número	Esc. Piso Pta. Teléfono
	MUNICIPIO	Código	PROVINCIA	Cód. Postal

LIQUIDACION (3)	1	SERVICIO	<input type="text"/>	
	Cantidad de dominio radioeléctrico reservado expresada en unidades de reserva radioeléctrica calculadas de acuerdo con el Anexo I del Real Decreto 844/1989, de 7 de Julio			
	Valor de la unidad de reserva radioeléctrica, que fijado en la Ley de Presupuestos del Estado resulte aplicable cada ejercicio			
	N <input style="width: 100%;" type="text"/> V <input style="width: 100%;" type="text"/>			
2	CUOTA TRIBUTARIA ANUAL N por V		1	<input style="width: 100%;" type="text"/>
3	CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR 1		2	<input style="width: 100%;" type="text"/>

SUJETO PASIVO O REPRESENTANTE (4)	Fecha: Firma	INGRESO (5)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Banco de España "Tasas y exacciones parafiscales: Canon por reserva del dominio público radioeléctrico previsto en la Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones". Subcuenta 24.16.2. N.º Cta: <input style="width: 100%;" type="text"/> Importe: I <input style="width: 100%;" type="text"/>
	ENTIDAD	En Banco o Cajas <input style="width: 100%;" type="text"/> Oficina <input style="width: 100%;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/> <small>(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)</small>	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

I N S T R U C C I O N E S

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION

Los sujetos pasivos, personas naturales o jurídicas titulares de las estaciones radioeléctricas emisoras o receptores que precisen reserva radioeléctrica, deberán adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

2 DEVENGO

Cuando se trata de Licencias, autorizaciones o concesiones otorgadas en años anteriores, se reseñará como fecha de devengo el 1 de enero del año que corresponda.

3 LIQUIDACION

Indicar la clave del servicio al que se refiera esta liquidación de acuerdo con la siguiente relación:

0 1	SERVICIO FIJO
0 2	SERVICIOS MOVIL TERRESTRE, DE OPERACIONES PORTUARIAS Y DE MOVIMIENTO DE BARCOS
0 3	SERVICIO MOVIL MARITIMO
0 4	SERVICIO MOVIL AERONAUTICO
0 5	SERVICIO DE RADIODIFUSION
0 6	SERVICIOS DE RADIONAVEGACION, RADIODETERMINACION Y RADIOLOCALIZACION
0 7	SERVICIO DE AFICIONADOS
0 8	ESTACIONES ERT-27
0 9	SERVICIOS FIJO POR SATELITE, DE INVESTIGACION ESPACIAL Y DE OPERACIONES ESPAGIALES
1 0	SERVICIO MOVIL POR SATELITE
1 1	SERVICIOS Y SISTEMAS NO CONTEMPLADOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES
1 2	AUTORIZACIONES TEMPORALES

El valor de N se calcula para cada uno de estos servicios según las tablas que figuran en el Anexo I del Real Decreto 844/1989, de 7 de Julio.

El valor de V es el fijado en la Ley de Presupuestos del Estado que resulte aplicable en cada ejercicio.

4 SUJETO-PASIVO

Espacio reservado para la fecha y firma del Sujeto Pasivo o de su Representante. La representación deberá acreditarse de forma fehaciente según lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley General Tributaria.


5 INGRESO

La fecha de ingreso será el período comprendido en los tres primeros meses del año del devengo.

El ingreso se efectuará en cualquier Entidad colaboradora de la Provincia en que tenga el domicilio fiscal el Sujeto Pasivo.

Una vez efectuado el ingreso, el "Ejemplar para el Órgano del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones competente para otorgar la reserva" se remitirá al mismo por el Sujeto Pasivo o su Representante como documento justificativo del ingreso antes del día 15 de Abril del año del devengo, adjuntando fotocopia del documento nacional de identidad o del código de identificación fiscal del Sujeto Pasivo, si no lleva adherida la etiqueta identificativa.

ANEXO IV

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO QUE UTILICEN EL DOMINIO PUBLICO RADIOELÉCTRICO CON DERECHO A PERCEPCION DE TARIFAS PARA PRESTACION A UNA PLURALIDAD DE PERSONAS FISICAS O JURIDICAS. LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES.	463
--	---	-----

EJEMPLAR PARA EL ORGANISMO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES COMPETENTE PARA LA CONCESION DEL SERVICIO

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la Etiqueta identificativa					DEVENGO (2)	DIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
							MES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
							AÑO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	D.N.I. ó C.I.			APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL					
Calle, Plaza, Avda.		Nombre de la Via Pública			Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono
MUNICIPIO				Código	PROVINCIA			Cód. Postal	

DATOS DE LA ACTIVIDAD (3)	1	Base imponible:	
		Ingresos brutos derivados de la explotación del servicio	1 <input style="width: 50px;" type="text"/>
LIQUIDACION (4)	2	Tipo de Gravamen: 1 por 1.000	
	3	CUOTA TRIBUTARIA: 1 por 1.000 s/ <input style="width: 20px;" type="text"/>	2 <input style="width: 50px;" type="text"/>
	4	INTERESES DE DEMORA	3 <input style="width: 50px;" type="text"/>
	5	CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR <input style="width: 20px;" type="text"/> + <input style="width: 20px;" type="text"/>	4 <input style="width: 50px;" type="text"/>

La presente liquidación administrativa puede ser recurrida en reposición, al amparo del Real Decreto 2244/79, de 7 de Septiembre, ante el Organismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones que la haya practicado, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su notificación o en vía económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

LAS CASILLAS SOMBRADAS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION.

NOTIFICACION (5)	Fecha y firma del funcionario.	INGRESO (6)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Banco de España "Tasas y exacciones parafiscales: Canon por concesión de servicios de Valor Añadido que utilicen el dominio público radioeléctrico. Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones". Subcuenta 24.16.3.
	Fecha y firma del Sujeto Pasivo o de su Representante que se da por notificado de la liquidación practicada.		N.º Cta.: <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>
			Importe: I <input style="width: 100%; height: 15px;" type="text"/>
		ENTIDAD	En Banco o Cajas
			Oficina

(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora: E. C.)



CANON POR CONCESION DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO QUE UTILICEN EL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO CON DERECHO A PERCEPCION DE TARIFAS PARA PRESTACION A UNA PLURALIDAD DE PERSONAS FISICAS O JURIDICAS. LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES.

463

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la Etiqueta identificativa						DEVENGO (2)	DIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
								MES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
								AÑO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	D.N.I. & C.I.			APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL						
Calle, Plaza, Avda.		Nombre de la Vía Pública		Número	Esc.	Piso	Prta.	Teléfono		
MUNICIPIO			Código	PROVINCIA			Cód. Postal			

DATOS DE LA ACTIVIDAD (3)	1 - Base imponible:	Ingresos brutos derivados de la explotación del servicio	<input type="text"/>
	2 - Tipo de Gravamen: 1 por 1.000		
LIQUIDACION (4)	3 - CUOTA TRIBUTARIA: 1 por 1.000 s/ <input type="text"/>	<input type="text"/>
	4 - INTERESES DE DEMORA	<input type="text"/>
	5 - CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR <input type="text"/> + <input type="text"/>	<input type="text"/>

La presente liquidación administrativa puede ser recurrida en reposición, al amparo del Real Decreto 2244/78, de 7 de Septiembre, ante el Organó del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones que la haya practicado, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su notificación o en vía económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.


LAS CASILLAS SOMBRADAS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION.

NOTIFICACION (5)	Fecha y firma del funcionario.	INGRESO (6)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Banco de España "Tasas y exacciones parafiscales: Canon por concesión de servicios de Valor Añadido que utilicen el dominio público radioeléctrico. Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones". Subcuenta 24.16.3.
	Fecha y firma del Sujeto Pasivo o de su Representante que se da por notificada de la liquidación practicada.		N.º Cta.: <input type="text"/>
		ENTIDAD	Importe: <input type="text"/>
			En Banco o Cajas
			Oficina

(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

EJEMPLAR PARA EL SUJETO PASIVO

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO QUE UTILICEN EL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO CON DERECHO A PERCEPCION DE TARIFAS PARA PRESTACION A UNA PLURALIDAD DE PERSONAS FISICAS O JURIDICAS. LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES.	463
--	---	-----

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la Etiqueta identificativa	DEVENGO (2)	DIA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
			MES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
			AÑO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	D.N.I. ó C.I. _____ APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____				
Calle, Plaza, Avda. _____ Nombre de la Vía Pública _____		Número _____	Esc. _____	Piso _____	Pta. _____
MUNICIPIO _____		Código _____	PROVINCIA _____		Cód. Postal _____

EJEMPLAR PARA LA DELEGACION DE HACIENDA

DATOS DE LA ACTIVIDAD (3)	1	- Base imponible:			
		Ingresos brutos derivados de la explotación del servicio	1	<input type="text"/>	
LIQUIDACION (4)	2	- Tipo de Gravamen: 1 por 1.000			
	3	- CUOTA TRIBUTARIA: 1 por 1.000 s/	1	2	<input type="text"/>
	4	- INTERESES DE DEMORA	3	<input type="text"/>	
	5	- CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR	2	3	4


La presente liquidación administrativa puede ser recurrida en reposición, al amparo del Real Decreto 2244/79, de 7 de Septiembre, ante el Organó del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones que la haya practicado, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su notificación o en vía económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

LAS CASILLAS SOMBRADAS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION.

NOTIFICACION (5)	Fecha y firma del funcionario.	INGRESO (6)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Banco de España "Tasas y exacciones parafiscales: Canon por concesión de servicios de Valor Añadido que utilicen el dominio público radioeléctrico. Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones". Subcuenta 24.16.3.
	Fecha y firma del Sujeto Pasivo o de su Representante que se da por notificado de la liquidación practicada.		N.º Cla.: <input type="text"/>
			Importe: I <input type="text"/>
		ENTIDAD	En Banco o Cajas
			Oficina

(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	CANON POR CONCESION DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO QUE UTILICEN EL DOMINIO PUBLICO RADIOELECTRICO CON DERECHO A PERCEPCION DE TARIFAS PARA PRESTACION A UNA PLURALIDAD DE PERSONAS FISICAS O JURIDICAS. LEY 31/1987, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES.	463
--	---	-----

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la Etiqueta identificativa	DEVENGO (2)	DÍA	<input type="text"/>	<input type="text"/>
			MES	<input type="text"/>	<input type="text"/>
			AÑO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	D.N.I. ó C.I.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		
Calle, Plaza, Avda.		Nombre de la Vía Pública		Número	Esc. Piso Prta. Teléfono
MUNICIPIO			Código	PROVINCIA	Cód. Postal

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA

DATOS DE LA ACTIVIDAD (3)	1	Base imponible:	
		Ingresos brutos derivados de la explotación del servicio	1 <input style="width: 100%;" type="text"/>
LIQUIDACION (4)	2	Tipo de Gravamen: 1 por 1.000	
	3	CUOTA TRIBUTARIA: 1 por 1.000 s/ 1	2 <input style="width: 100%;" type="text"/>
	4	INTERESES DE DEMORA	3 <input style="width: 100%;" type="text"/>
	5	CUOTA TRIBUTARIA A INGRESAR 2 + 3	4 <input style="width: 100%;" type="text"/>

La presente liquidación administrativa puede ser recurrida en reposición, al amparo del Real Decreto 2244/79, de 7 de Septiembre, ante el Organó del Ministerio de Transporte, Turismo y Comunicaciones que la haya practicado, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su notificación o en vía económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

LAS CASILLAS SOMBRADAS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION.

NOTIFICACION (5)	Fecha y firma del funcionario.	INGRESO (6)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida del Banco de España "Tasas y exacciones parafiscales: Canon por concesión de servicios de Valor Añadido que utilicen el dominio público radioeléctrico. Ley 31/1987, de Ordenación de las Telecomunicaciones". Subcuenta 24.16.3.
	Fecha y firma del Sujeto Pasivo o de su Representante que se da por notificado de la liquidación practicada.		N.º Cta.: <input style="width: 100%;" type="text"/>
		ENTIDAD	Importe: <input style="width: 100%;" type="text"/>
			En Banco o Cajas
			Oficina

(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

I N S T R U C C I O N E S

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION

Los sujetos pasivos, personas naturales o jurídicas titulares de la concesión de servicio público de valor añadido de telecomunicación, deberán adherir la etiqueta identificativa en el espacio reservado al efecto. Los datos de identificación sólo los cumplimentarán quienes no dispongan de etiqueta.

2 DEVENGO Y FECHA DE PRESENTACION

El devengo será el 31 de diciembre de cada año. No obstante, si por causas imputables al concesionario, la concesión se extinguiera con anterioridad a 31 de diciembre, el canon se devengará el día en que la concesión se extinga.

Se consignará

3	1
---	---

1	2
---	---

 y las dos últimas cifras del año que corresponda.

La fecha de presentación de la declaración será la correspondiente a los tres primeros meses del año del devengo.

3 DATOS DE LA ACTIVIDAD

La Base imponible estará constituida por los ingresos brutos derivados de la explotación del servicio.

4 LIQUIDACION

Este apartado lo cumplimentará la Administración.

5 NOTIFICACION

Se consignará la fecha y firma del sujeto pasivo o de su representante, dándose, en su caso, por notificado, en esta fecha, de la liquidación practicada.

6 INGRESO

El ingreso se efectuará en cualquier Entidad colaboradora de la Provincia en que tenga su domicilio fiscal el Sujeto Pasivo.

El importe de la cuota tributaria liquidada por la Administración debe ser ingresado en las siguientes fechas:

Si la notificación se ha efectuado del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha efectuado entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Una vez efectuado el ingreso, el "Ejemplar para el Órgano del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones competente para la concesión del servicio" se remitirá al mismo por el Sujeto Pasivo o su Representante como documento justificativo del ingreso en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la realización del mismo, adjuntando fotocopia del documento nacional de identidad o del código de identificación fiscal del Sujeto Pasivo, si no lleva adherida la etiqueta identificativa.